

GACETA LEGISLATIVA



Año I

Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 25 de abril de 2025

Número 36

ANEXO B

- ◆ Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 53 del similar número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, presentada por la C. Gobernadora del Estado, Ing. Norma Rocío Nahle García.

**Primer Año de Ejercicio Constitucional
Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias
25 de abril de 2025**



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030



NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante esa LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que en plenitud me confiere el artículo 34 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respetuosamente por su muy amable conducto someto a consideración y en su caso aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DEL SIMILAR NÚMERO 223 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERARUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Los instrumentos normativos que rigen la operatividad del gobierno resultan del desarrollo humano y del compromiso de cumplir con los objetivos planificados y el desempeño de funciones, así tales instrumentos son el reflejo del proceso de cambio en las actividades de la administración pública.

- II. La distribución de la función social educativa del Estado, se funda en la obligación de cada orden de gobierno de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia por las autoridades competentes para cumplir con los fines y criterios de la educación, todo ello conforme al principio de interés superior del educando, que es el derecho a una educación de calidad que fomente su dignidad humana, impulse sus capacidades, desarrolle sus potenciales y lo prepare para lograr un proyecto de vida, de conformidad con lo mandado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad correspondiente.

- III. En la fórmula educativa, y tal como lo establece el artículo 3 de nuestra Carta Magna, las maestras y maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social, gozando de derechos que les permitan acceder a un sistema integral de formación, y por ello, cumplir objetivos del Sistema Educativo.

- IV. El Poder Ejecutivo del cual tengo la titularidad, y cuyo origen es la voluntad y decisión de la ciudadanía veracruzana, tiene entre otros objetivos, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para ello en cada ejercicio fiscal, el Gobierno genera y emite un Decreto de Presupuesto de Egresos, que pone a sanción del Poder Legislativo siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

y de la Contraloría General del Gobierno del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el dicho Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público.

- V. Los servicios personales constituyen un rubro importante dentro del gasto del Ejecutivo Estatal, y que la administración pública eroga en favor de sus servidores públicos, cumpliendo con las obligaciones legales y reglamentarias, y con apego a los objetivos de este Gobierno, así la presente administración busca la efectividad en el manejo de recursos humanos, consolidando número y monto de los servicios personales mediante el establecimiento y aplicación de criterios, programas, reglas administrativas y presupuestarias para optimizar, estructuras orgánicas y ocupacionales de las Dependencias y Entidades.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esa H. Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DEL SIMILAR NÚMERO 223 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** el primer párrafo del artículo 53 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

Artículo 53. La Secretaría realizará el pago correspondiente a las nóminas del Poder Ejecutivo directamente a los trabajadores, a través de transferencias electrónicas a sus respectivas cuentas bancarias, por cuenta y orden de las Dependencias y Entidades con cargo a su presupuesto autorizado. Por lo anterior, es responsabilidad de las Dependencias y Entidades verificar que los movimientos de personal autorizados se encuentren debidamente incorporados en la nómina con la que se generan dichos pagos.

TRANSITORIOS

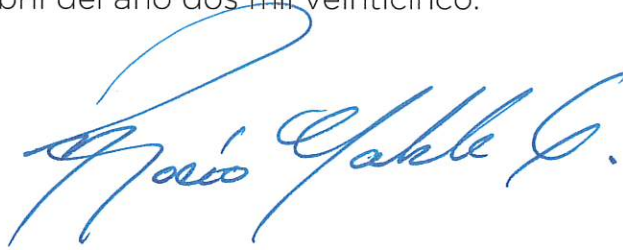
Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente Decreto entra en vigor el día de su publicación.

Tercero. La entrada en vigor del presente instrumento obliga a las Dependencias y Entidades a llevar a cabo ajustes en materia organizacional, en la estructura orgánica de sus áreas administrativas u órganos, reduciendo al mínimo indispensable su personal.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



ING. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

FUNDAMENTO LEGAL

La *Gaceta Legislativa* es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVII Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la *Gaceta Legislativa*, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Legislativa* es responsabilidad de quien los emite.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La *Gaceta Legislativa* informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la *Gaceta Legislativa*, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La *Gaceta Legislativa* se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: www.legisver.gob.mx.

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124

MESA DIRECTIVA DE LA LXVII LEGISLATURA

DIP. TANYA CAROLA VIVEROS CHÁZARO
Presidenta

DIP. TANIA MARÍA CRUZ MEJÍA
Vicepresidenta

DIP. FELIPE PINEDA BARRADAS
Secretario

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. ESTEBAN BAUTISTA HERNÁNDEZ
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. CARLOS MARCELO RUIZ SÁNCHEZ
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Lic. Sebastián Clemente Morales

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lenis Domínguez Ramos

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández